



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL 30 DE MAYO DE 2012**

En Velilla de San Antonio, a treinta de mayo de dos mil doce, siendo las 20:00 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

### **ALCALDE PRESIDENTE:**

Don Julio Sánchez Alarilla

### **CONCEJALES:**

#### **Por el Partido Popular (PP)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
M<sup>º</sup> Olga Bueno Dueñas  
M<sup>º</sup> José Soria Hurtado  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

#### **Por el Grupo Socialista (PSOE)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Antonia Alcázar Jimenez  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez

#### **Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)**

Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

#### **Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

#### **Por Izquierda Unida**

Juan Antonio Benito Gomez

### **SECRETARIO:**

Don Víctor Manuel Loban González.

Asiste público a la sesión.

Se inicia la sesión con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**



**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN URGENTE CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2012.**

Por unanimidad de todos los miembros de la corporación asistentes a la sesión se acordó aprobar el acta de la sesión urgente de pleno celebrada el 31 de marzo de 2012.

**SEGUNDO. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los Decretos dictados desde el número 567/2012 de 20 de abril de 2012, hasta el 772/2012 de 25 de mayo de 2012.

**TERCERO. RATIFICACIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE DE FECHA 7 DE MAYO DE 2012, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN A ESTA MANCOMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO.**

No hay intervenciones.

Por lo que se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

**Votos a favor: 13 votos**, emitidos por los Concejales Srs. D. JULIO SANCHEZ ALARILLA, DÑA ANA MARIA MAGALLARES BUITRAGO, DÑA. MARIA OLGA BUENO DUEÑAS, DÑA MARIA JOSE SORIA HURTADO, D. ENRIQUE ALCORTA MESA, DÑA TERESA ANGULLO GARCIA, DÑA. MIRIAM MARIN SANCHEZ, DÑA. VICTORIA ALGOBIA SORIA, D. PEDRO CHAMON LOPEZ, DÑA. HELENA OLIVA ALONSO, D. ANTONIO MONTES LOPEZ, DÑA. JUANA BALAS HERNANDEZ y DON JUAN ANTONIO BENITO GOMEZ.

**Votos en contra: Ninguno**

**Abstenciones: 4 votos**, emitidos por los Concejales Srs. D. JOSE REDONDO FERNANDEZ, DÑA. ANTONIA ALCAZAR JIMENEZ, D. RODRIGO MORALES SANCHEZ Y DON JUAN CARLOS MUÑOZ FERNANDEZ.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptados, los siguientes acuerdos:

Considerando que el Municipio de Velilla de San Antonio forma parte de la Mancomunidad del Este por haberlo así acordado el día 20 de febrero de 2012 los Municipios integrantes de la Mancomunidad, quedando publicado en el BOCM número 59 de fecha 9 de marzo de 2012 lo que supone que somos miembros de pleno derecho,

Considerando que en base al Artículo 31.b) de los Estatutos de la Mancomunidad del Este referido a la Adhesión de nuevos miembros, ha



sido aprobado en Asamblea General la adhesión del Municipio de Mejorada del Campo,

Considerando que en base al Artículo 31.c) de los Estatutos anteriormente referenciados y en base al artículo 73 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, ha sido remitido a este Ayuntamiento el acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 7 de mayo de 2012, a fin de que se ratifique por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación de Velilla de San Antonio, la adhesión a la Mancomunidad del Este del Municipio de Mejorada del Campo, en el plazo de un mes,

### **SE ACUERDA**

Aprobar la adhesión a la Mancomunidad del Este del Municipio de Mejorada del Campo.

### **CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ELIMINAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IBI A LA IGLESIA CATÓLICA Y OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS, ASÍ COMO SUS ORGANIZACIONES DEPENDIENTES.**

Se da lectura de la moción por Don Rodrigo Morales Sanchez.

Doña Olga Bueno dice que el presidente se ha pronunciado y el equipo de gobierno se va a posicionar en contra de la moción planteada, durante los años de mandato socialista se tiene un convenio con la Santa Sede y el PSOE no ha realizado nada, no lo cambió, y se tiene conocimiento de la existencia de una propuesta de IU en tal sentido que no prospero. La única intención en la moción que se somete a la consideración del pleno de la entidad es dividir a la sociedad. La actuación desarrollada por la Iglesia Católica y a través de sus organizaciones como Caritas y Manos Unidas, pone de manifiesto la innecesidad del sometimiento de la presente moción.

Don Pedro Chamón, de UPyD establece la necesidad de generalizar a todas las confesiones religiosas, y no solo a la Iglesia Católica, en tal sentido votara a favor de la moción. Por otro lado establece la necesidad de diferenciar aquellos locales de culto, de aquellas otras propiedades destinados a usos distintos y que generan beneficios a la Iglesia Católica, por lo que si es justo que tributen por el IBI.

Don Antonio Montes, hace una intervención y diciendo textualmente:  
*« Más de 10.000 millones de euros recibió la Iglesia Católica española del gobierno de la nación en conceptos varios en 2011, según Europa Laica. Una media de 200 euros por habitante, sea o no creyente. Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos dedican recursos de sus presupuestos a la Iglesia.*



Una de las partidas llega a través de la casilla de la Iglesia en la Declaración de la Renta. El año pasado se aportaron 250 millones de euros por esta vía a la Iglesia. También en la casilla de fines sociales hay que sumarle 80 millones que la Iglesia recibe para proyectos de ONGs católicas. Según expertos en derecho eclesiástico, los actuales acuerdos Iglesia-Estado que consagran la financiación pública de la Iglesia, con un compromiso que jamás cumplió la Iglesia Católica española (el de trabajar por su autofinanciación) afirman que el conjunto de los acuerdos son inconstitucionales. La Iglesia Católica es la única religión con financiación pública. Judíos, musulmanes y evangélicos se reparten apenas 6 millones de euros, a través de la fundación Pluralismo y Convivencia, mientras que la Iglesia Católica recibe más de 10.000.

La Constitución, después de 30 años de vigencia, establece que ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los privilegios económicos, jurídicos y políticos de los que disfrutaba la Iglesia en España hace que estemos en un estado confesional encubierto. Todavía sin la separación que reivindicaba Jesús de Nazareth ("Al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios")

CIFRAS:

Asignación IRPF: 250 millones de euros

Otros fines: 80 millones de euros

Ahorro por impago de los impuestos de IBI o Patrimonio: 1.000 millones

Profesores y conciertos en educación: 4.600 millones

El Estado paga 16.000 profesores de religión de los centros públicos y financia centros privados/concertados

Atención sanitaria (dispensarios, centros de transeúntes, centros de salud dirigidos por entidades religiosas): 3.200 millones

Funcionarios (religiosos que ejercen de capellanes en cárceles, cuarteles, Fuerzas Armadas): 25 millones de euros

Monumentos, conservación del Patrimonio histórico y artístico de la Iglesia: 500 millones de euros.

Asociaciones de ámbito local, procesiones: 290 millones de euros.

Jornadas de la juventud: 60 millones de euros.

Nunca, desde la aprobación de la Constitución del 78, ha recibido la Iglesia Católica española más dinero que con el Gobierno del PSOE en la última legislatura.

Hasta hoy la Iglesia ha sido incapaz de cumplir el acuerdo suscrito en 1.987 para financiarse con la entrega del 0'5% de la cuota del IRPF de los contribuyentes que lo deseen.

Como resultado de los acuerdos de 1.979 con la Santa Sede en 1.980 el Estado Español, con el gobierno de Adolfo Suárez, entregó a la Iglesia una suma equivalente a 44'83 millones de euros.

En 2.006 ha sido de 144'24 millones de euros, y en 2.007 será de 150'01 millones de euros, por la reciente revisión al alza del porcentaje de IRPF entregado por el gobierno de Rodríguez Zapatero, que ha pasado a ser el 0'7%, aunque los obispos reclamaban el 0'8%.

LA SITUACIÓN DE OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS

La fe católica en España no es la única, sino la mayoritaria. Hay más de tres millones de creyentes no católicos: según el Ministerio de Justicia están inscritas 1.293 entidades evangélicas, 406 musulmanas, 18 judías y 13 ortodoxas que aglutinan a 1.200.000 cristianos evangélicos, 125.000 testigos de Jehová, 50.000 mormones, 48.000 judíos, 600.000 ortodoxos, y 1.080.000 musulmanes, además de otras creencias más minoritarias como el budismo, el bahazismo y el hinduismo.



*Según diversos estudios consultados el 74´1% de los españoles se declara católico y el 23´4% declara que no profesa ningún credo, son ateos, agnósticos o no contestan.*

*Es una vergüenza y una tomadura de pelo que el PSOE trate de engañar a la opinión pública y al electorado con una pelea de boquilla, artificial, con la cúpula de la Iglesia española haciendo pasar lo que es teatro por un enfrentamiento real. Bajo el mandato del PSOE la Iglesia ha recibido más dinero que nunca, ni con Aznar, ni con Felipe González, ni con Adolfo Suárez, recibió tantos recursos económicos.*

*Existe un concordato preconstitucional que el PSOE no piensa denunciar. El PSOE en la práctica sitúa el debate en el terreno moral y no pone sobre la mesa los temas presupuestarios y la separación de la Iglesia del Estado, luego estamos ante un debate con truco, fraudulento, típico del doble discurso tan del PSOE.*

*IVCC E IU respetamos y admiramos el compromiso de los cristianos de base y la labor social abnegada y sacrificada de sectores de la Iglesia, pero no comparte en absoluto el discurso reaccionario de la cúpula de la Iglesia. Los cardenales y los obispos no son coherentes con los Evangelios de la propia Iglesia, hay mucha distancia entre el hecho de que Jesucristo entrara en Jerusalén con una burra prestada y que la Conferencia Episcopal española se embolse más de 10.000 millones de euros de dinero público de todos los españoles y españolas. Es llamativo que sólo se tolere los divorcios cuando los bendice la Iglesia o cuando lo hacen familias pudientes como una prolongación de la separación de bienes y no cuando lo hacen las familias trabajadoras. Llama la atención que no pusieran el grito en el cielo cuando las hijas de papá que tenían dinero iban a Londres a abortar en avión y ahora jaleen a la Guardia Civil, para que interrogue a las mujeres que han abortado en Madrid y en Barcelona. Es una pasada que se indemnice con dinero de la Iglesia a las víctimas de abusos sexuales en Estados Unidos y no se reconozca el derecho de dos personas adultas del mismo sexo a contraer matrimonio.*

*Y como aviso a navegantes, no crean ni en la sinceridad ni en la coherencia de los obispos ni en la sinceridad ni en la coherencia del PSOE, unos con la excusa de pescar almas están pescando subvenciones y el otro con la excusa del enfrentamiento teatral con los obispos está pescando votos. No piquemos el anzuelo.*

*En resumen para IVCC e IU, respeto total a las personas creyentes y defensa del Estado Laico y aconfesional como dice la Constitución.*

*En coherencia con lo expuesto votaremos a favor de la propuesta del PSOE, ya que llevamos años denunciando y reclamando a los distintos gobiernos del PP y PSOE la denuncia del Concordato de 1.978.»*

Continúa y dice que recibe cantidades ingentes de dinero pero además más privilegios. Pormenorización de las subvenciones recibidas por parte de la Iglesia Católica. Índice de católicos en la población española. Con el PSOE la Iglesia Católica recibió más dinero que con el resto de gobiernos. Defiende un Estado laico y aconfesional. La declaración que emite, lo hace de una manera conjunta con IU.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista reconoce la labor de las entidades mencionadas con anterioridad de las actividades altruistas de la Iglesia Católica, pero la moción que hoy se trae al pleno de la entidad se reconduce a un mero asunto económico y es que se pretende recaudar con la medida unos tres mil millones de euros, que por ejemplo es el importe



al que ascenderá el copago sanitario que pretenden imponer los gobiernos del PP.

Doña Olga Bueno, manifiesta que existen otros colectivos con actividades similares y con fines lucrativos, que no se les exige la contribución por el IBI por lo que habría de empezarse por ahí, antes de exigir el pago por parte de las confesiones religiosas.

El Sr. Alcalde, lee los siguientes datos:

*«Estas son las cifras de la labor de Iglesia Católica en España:*

- 5.141 Centros de enseñanza; 990.774 alumnos. (Ahorran al Estado 3 millones de euros por centro al año).
- 107 Hospitales (Ahorran al Estado 50 millones de euros por hospital al año).
- 1.004 Centros; entre ambulatorios, dispensarios, asilos, centros de minusválidos, de transeúntes y de enfermos terminales de SIDA; un total de 51.312 camas (Ahorran al Estado 4 millones de euros por centro al año).
- Gasto de Cáritas al año: 155 millones de euros.
- Gasto de Manos Unidas: 43 millones de euros.
- Gasto de las Obras Misionales Pontificias (Domund): 21 millones de euros.
- 365 Centros de reeducación para marginados sociales: ex-prostitutas, ex-presidarios y ex-toxicómanos; 53.140 personas. Ahorran al Estado, medio millón de euros por centro.
- 937 orfanatos; 1 0.835 niños abandonados. Ahorran al Estado 100.000 euros por centro.
- El 80 % del gasto de conservación y mantenimiento del Patrimonio histórico-artístico. (Se ha calculado un ahorro aproximado al Estado de entre 32.000 y 36.000 millones de euros al año).

*Todas estas partidas suponen para la economía española un ahorro global anual aproximado de: 68.200 millones de Euros.»*

Continúa diciendo que considera que todas estas cifras son argumentos más que suficientes para rechazar la moción presentada por el Grupo Socialista.

Don Antonio Montes dice que todos los españoles nos estamos ajustando el cinturón. Al final el Gobierno del PP terminará aplicando esto. No se entienden las reformas y que suceda esto.

Por lo que se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

**Votos a favor: 9votos**, emitidos por los Concejales Srs., D. PEDRO CHAMON LOPEZ, DÑA. HELENA OLIVA ALONSO, D. ANTONIO MONTES LOPEZ, DÑA. JUANA BALAS HERNANDEZ y DON JUAN ANTONIO BENITO GOMEZ, D. JOSE REDONDO FERNANDEZ, DÑA. ANTONIA ALCAZAR JIMENEZ, D. RODRIGO MORALES SANCHEZ Y DON JUAN CARLOS MUÑOZ FERNANDEZ.

**Votos en contra: 8 votos**, emitidos por los Concejales Srs D. JULIO SANCHEZ ALARILLA, DÑA ANA MARIA MAGALLARES BUITRAGO, DÑA. MARIA OLGA BUENO DUEÑAS, DÑA MARIA JOSE SORIA HURTADO, D. ENRIQUE ALCORTA



MESAS, DÑA TERESA ANGULLO GARCIA, DÑA. MIRIAM MARIN SANCHEZ,  
DÑA. VICTORIA ALGOBIA SORIA

### **Abstenciones: Ninguno**

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, el siguiente ACUERDO:

Aprobar la MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO MUNICIPAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ELIMINAR LA EXENCION DEL PAGO DEL IBI A LA IGLESIA CATOLICA Y OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS, ASI COMO A SUS ORGANIZACIONES DEPENDIENTES, cuyo texto dice literalmente:

*« El Partido Socialista de Madrid defiende una salida a la actual crisis económica que, en ningún caso, cercene el estado del bienestar en nuestro país. Del mismo modo, para los socialistas madrileños el esfuerzo que como país debemos hacer, para afrontar tan duro momento, debe ser equitativo y proporcional, desde el punto de vista ciudadano pero también en el ámbito de las diferentes instituciones de nuestro país.*

*Debido a esta situación de crisis, las empresas y las familias están experimentando grandes dificultades, y el Estado un enorme déficit debido al descenso de los ingresos y al aumento de los gastos extraordinarios, como los que suponen los rescates a distintas entidades bancarias, la especulación brutal de los mercados y el enorme fraude fiscal existente.*

*Para reducir este déficit la ciudadanía está sufriendo duras medidas, que van desde el aumento de impuestos a un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales y de los servicios públicos. El Gobierno de España pide un esfuerzo colectivo, pero el esfuerzo está siendo desigual, desproporcionado en la mayoría de los casos e injusto con la clase trabajadora de nuestro país.*

*Sigue habiendo instituciones privilegiadas como la Iglesia Católica, una de las mayores propietarias inmobiliarias del país, que no sólo sigue recibiendo íntegros millones de euros en ayudas del Estado, sino que se encuentra exenta de pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI); medida que de ponerse en marcha recaudaría, en el conjunto del Estado, en torno a 3.000 millones de euros.*

*La ciudadanía está haciendo un importante esfuerzo económico con la subida del IBI para este año, mientras que asiste a algo que parece inconcebible: que la Iglesia Católica no colabore fiscalmente como los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO***

*1º.- Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio exija al Gobierno y a las Cortes Generales, que a través de la próxima Ley de Presupuestos, se suprima de la Ley de Haciendas Locales la exención del IBI a la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizaciones dependientes.*



2º.- Que se haga un censo, en este municipio, de los inmuebles rústicos y urbanos que están censados y registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines.

3º.- Que se inste al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y Leyes estatales y autonómicas, a fin de evitar injustificables exenciones del IBI y de otros impuestos a la Iglesia Católica y a otras entidades jurídicas.

4º.- Que se inste al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España a que se revisen los Acuerdos del Estado Español con la Santa Sede, especialmente el de Asuntos Económicos.

5- Dar traslado al Congreso de los Diputados y al gobierno de España de estos acuerdos. »

#### **QUINTO. APROBAR, SI PROCEDE, DE LA DENOMINACIÓN DEL IDM (INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES) COMO “LA CANTERA”.**

Por parte de Doña Olga Bueno, se da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete al pleno de la entidad: *“Esta Corporación tiene intención de denominar “LA CANTERA” al actual polideportivo municipal, dado que el mismo está ubicado en los terrenos que ocupaba una de las antiguas canteras del municipio. Aunque Velilla de San Antonio siempre ha sido un municipio con tradición agrícola y en ese mismo espacio también queda constancia de que hubo unas viñas, el posterior desarrollo de la industria minera dio lugar a la mencionada cantera.*

*Además coincide con el término cantera, utilizado en el deporte cómo el lugar dónde se inicia la formación y aprendizaje de los deportistas, quienes, no necesariamente, habrán de ser deportistas de élite, pero sí que serán los encargados de transmitir su experiencia, bien como deportistas, entrenadores, monitores, o aficionados.*

*En los últimos meses ha habido en selecciones de distintas categorías deportistas destacados formados en nuestro municipio, es decir, en nuestra CANTERA.*

*No se producen intervenciones en el mencionado punto del orden del día.*

Tras esto, se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

**Votos a favor: 13 votos**, emitidos por los Concejales Srs. D. JULIO SANCHEZ ALARILLA, DÑA ANA MARIA MAGALLARES BUITRAGO, DÑA. MARIA OLGA BUENO DUEÑAS, DÑA MARIA JOSE SORIA HURTADO, D. ENRIQUE ALCORTA MESAS, DÑA TERESA ANGULLO GARCIA, DÑA. MIRIAM MARIN SANCHEZ, DÑA. VICTORIA ALGOBIA SORIA, D. PEDRO CHAMON LOPEZ, DÑA. HELENA OLIVA ALONSO, D. ANTONIO MONTES LOPEZ, DÑA. JUANA BALAS HERNANDEZ y DON JUAN ANTONIO BENITO GOMEZ.

**Votos en contra: Ninguno**





**Abstenciones: 4 votos**, emitidos por los Concejales Srs. D. JOSE REDONDO FERNANDEZ, DÑA. ANTONIA ALCAZAR JIMENEZ, D. RODRIGO MORALES SANCHEZ Y DON JUAN CARLOS MUÑOZ FERNANDEZ.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar que las actuales instalaciones deportivas municipales, ubicadas en el Paseo Pablo Picasso s/n, de Velilla de San Antonio, se denominen "LA CANTERA" a la vista de las circunstancias señaladas con anterioridad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la totalidad de servicios administrativos afectados, en los términos señalados en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento administrativo común, con expresión del régimen de recursos que proceda en cada caso. Comunicar igualmente el presente acuerdo, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos así como a la totalidad de empresas suministradoras con relación comercial con la instalación.

#### **SEXTO. ASUNTOS URGENTES**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la URGENCIA del punto denominado "APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO AL FUTURO MODELO DE GESTIÓN DEL ANAL DE ISABEL II", produciéndose el siguiente resultado:

**Votos a favor: 11 votos**, emitidos por los Concejales Srs., D. JULIO SANCHEZ ALARILLA, DÑA ANA MARIA MAGALLARES BUITRAGO, DÑA. MARIA OLGA BUENO DUEÑAS, DÑA MARIA JOSE SORIA HURTADO, D. ENRIQUE ALCORTA MESA, DÑA TERESA ANGULLO GARCIA, DÑA. MIRIAM MARIN SANCHEZ, DÑA. VICTORIA ALGOBIA SORIA, D. ANTONIO MONTES LOPEZ, DÑA. JUANA BALAS HERNANDEZ Y DON JUAN ANTONIO BENITO GOMEZ

**Votos en contra: 6 votos**, emitidos por los Concejales Srs. D. PEDRO CHAMON LOPEZ, DÑA. HELENA OLIVA ALONSO, D. JOSE REDONDO FERNANDEZ, DÑA. ANTONIA ALCAZAR JIMENEZ, D. RODRIGO MORALES SANCHEZ Y DON JUAN CARLOS MUÑOZ FERNANDEZ.

#### **Abstenciones: Ninguno**

Visto el nuevo borrador del Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II, remitido con fecha 29 de mayo de 2012 y registro de entrada nº 4733/2012 y, ante la vinculación por el Canal de Isabel II de su



aprobación para la aplicación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 14 de mayo de 2012.

Comienza el debate de este punto, con la intervención de UPyD dice que está de acuerdo con lo que ha dicho el portavoz del PSOE en el sentido de tratarse de una moción que se trae de tapadillo al pleno de la entidad, sin una previa información y sin pasar por Comisión Informativa. Manifiesta igualmente que este convenio no va a salir adelante por falta de inversores.

El portavoz del PSOE le gustaría saber el contenido de la modificación, pasando el Sr Alcalde a explicar su contenido. No le parece serio tratarlo de urgencia, a la vista de la entidad del asunto en cuestión que puede comprometer seriamente el futuro del municipio. Se reitera una vez más el contenido del informes técnicos rendidos hasta la fecha (Técnico Medio Ambiente, Secretario, Intervención, etc..), en los que se albergan serias dudas sobre la situación legal de la sociedad encargada de gestionar los mismos.

El portavoz de UPyD señala a los portavoces de IU e IVCC, para que se pronuncien acerca de los motivos que conducen a este nuevo pronunciamiento por parte del Pleno de la entidad de algo que ya se ha debatido en anteriores sesiones.

Don Antonio Montes manifiesta que su filosofía es aprobar todas las mociones de urgencia que se presenten. No cuestiona lo que puedan votar el resto de los grupos, vota en conciencia. IVCC se enzarzó con el PSOE por el tema del pago a de proveedores. Ellos se van a abstener.

Tras esto, se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

**Votos a favor: 8 votos**, emitidos por los Concejales Srs. D. JULIO SANCHEZ ALARILLA, DÑA ANA MARIA MAGALLARES BUITRAGO, DÑA. MARIA OLGA BUENO DUEÑAS, DÑA MARIA JOSE SORIA HURTADO, D. ENRIQUE ALCORTA MESA, DÑA TERESA ANGULLO GARCIA, DÑA. MIRIAM MARIN SANCHEZ, DÑA. VICTORIA ALGOBIA SORIA.

**Votos en contra: 6 votos**, emitidos por los Concejales Srs. D. JOSE REDONDO FERNANDEZ, DÑA. ANTONIA ALCAZAR JIMENEZ, D. RODRIGO MORALES SANCHEZ Y DON JUAN CARLOS MUÑOZ FERNANDEZ, D. PEDRO CHAMON LOPEZ, DÑA. HELENA OLIVA ALONSO.

**Abstenciones: 3 votos**, emitidos por los Concejales Srs. D. ANTONIO MONTES LOPEZ, DÑA. JUANA BALAS HERNANDEZ y DON JUAN ANTONIO BENITO GOMEZ



A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO-** Aprobar el Convenio entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II, cuyo texto es el siguiente:

“ CONVENIO RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO AL FUTURO MODELO DE GESTIÓN DE CANAL DE ISABEL II, ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO.

En Madrid, a de de 2012.

REUNIDOS

De una parte, D. Pércival Manglano Albarca.

De otra parte, D. Ignacio González González.

Y de otra, D. Julio Sánchez Alarilla.

INTERVIENEN

El primero de los citados, en nombre y representación de la **COMUNIDAD DE MADRID**, en su condición de Consejero de Economía y Hacienda de la misma.

El segundo, en nombre y representación de **CANAL DE ISABEL II**, Entidad de Derecho Público perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en su condición de Presidente del mismo.

El tercero, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO** en su condición de Alcalde-Presidente del mismo.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad y representación suficientes para la celebración de este Convenio y,

EXPONEN

- I. La **COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II** y el **AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO** (en adelante, las Partes), tienen suscritos, junto con otros acuerdos de desarrollo de infraestructuras, los siguientes convenios con el fin de atender a las necesidades de la correcta prestación del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas, y regular las relaciones entre las Partes en dicha materia, atendiendo a las previsiones establecidas al efecto en la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 17/1984), y en la restante normativa sectorial aplicable:
  - Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua Potable entre el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y el Canal de Isabel II, de fecha 04/03/2009.
  - Convenio para la Prestación del Servicio de Alcantarillado en el Municipio de Velilla de San Antonio, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, de fecha 06/06/2012.
- II. En la actualidad, la gestión del agua en la Comunidad de Madrid afronta una serie de retos y objetivos de futuro que, por vía de síntesis, se pueden concretar en dos cuestiones principales: por una parte, gestionar eficientemente los recursos asignados para asegurar tanto el abastecimiento de agua a la población como el desarrollo económico y el crecimiento sostenible de la Comunidad de Madrid en los próximos años. Por otra parte, asegurar la calidad del agua para su adaptación a los múltiples usos que se van a hacer de la misma, así como a los nuevos parámetros establecidos en la legislación nacional y europea. Este último objetivo conlleva la observancia de lo dispuesto en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas, que obliga a completar la ejecución de las infraestructuras necesarias a la luz de las previsiones contenidas en la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, y a alcanzar los objetivos de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.



- III. **CANAL DE ISABEL II** es el encargado de lograr tales objetivos, por cuanto en virtud de sus competencias y atribuciones históricas y del desarrollo de un extenso sistema de convenios con los Ayuntamientos relativos a las diversas fases del ciclo del agua, con gran eficiencia, ha logrado implementar un modelo de tratamiento unitario del conjunto de actividades que conforman los servicios prestados en relación con el uso del agua en los núcleos de población –aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización-, y la gestión integral de la Red General de la Comunidad de Madrid. En estos momentos, es necesario profundizar en tales objetivos desde una perspectiva general que considere la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma, respetando la autonomía local y los acuerdos actualmente vigentes, así como los principios de colaboración, coordinación y mutua información que deben presidir las relaciones interadministrativas, en el marco del estricto respeto de los respectivos ámbitos competenciales.
- IV. En este contexto, en aras de optimizar la gestión de las tareas relacionadas con el abastecimiento de agua, saneamiento, servicios hidráulicos y obras hidráulicas, sobre la base de los principios de eficacia y eficiencia, y teniendo presente la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid que permite la constitución de una sociedad anónima (en adelante, la **SOCIEDAD**), encargada de la prestación de tales servicios, así como la ulterior apertura de su capital a los ciudadanos e inversores interesados, aportando de esta manera los recursos del sector privado sin renunciar a los objetivos públicos de interés general a los que la política del agua está ordenada. El Contrato Programa entre la **SOCIEDAD** y **CANAL DE ISABEL II**, que aprobará el Consejo de Gobierno de la **COMUNIDAD DE MADRID** (en adelante, el Contrato Programa) será el instrumento que regulará la prestación del servicio, atribuyendo éste las funciones que le correspondan a la **SOCIEDAD** y reservando a **CANAL DE ISABEL II** las atribuciones y potestades necesarias para que la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua en la **COMUNIDAD DE MADRID** se realicen garantizando el interés general y el respeto a los derechos de los usuarios. Todo ello configurará el Nuevo Modelo de Gestión de **CANAL DE ISABEL II**.
- V. Para cohonestar los diferentes propósitos y finalidades expresados en los Expositivos anteriores, la **COMUNIDAD DE MADRID** y **CANAL DE ISABEL II** entienden que es conveniente atender el interés del **AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO** en participar en el accionariado de la **SOCIEDAD**. De este modo, el **AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO** participará en el Nuevo Modelo de Gestión reforzando la garantía de que los intereses del Municipio serán tomados en consideración en cuantos asuntos puedan afectarles.
- VI. Asimismo, el compromiso del **AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO** de mantenerse en el Nuevo Modelo de Gestión durante el periodo de vigencia del Contrato Programa, aporta valor a la **SOCIEDAD**, habida cuenta que le garantiza la prestación de todos los servicios referidos en el Expositivo I del presente Convenio e integrantes del ciclo del agua en el Municipio de Velilla de San Antonio durante el periodo de vigencia del referido Contrato Programa y un marco de relaciones estables en las actividades que componen el ciclo integral del agua.
- VII. En virtud de lo que antecede, y teniendo presente la existencia de plena sintonía entre estas Instituciones en la necesidad de regular expresamente los efectos de la Ley 3/2008 sobre los convenios vigentes entre las Partes, los comparecientes otorgan el presente documento, con sujeción a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto expresar el compromiso común de la **COMUNIDAD DE MADRID**, **CANAL DE ISABEL II** y el **AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO** de alcanzar la incorporación activa del **AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO** al modelo de gestión del servicio integrado del agua que implementará **CANAL DE ISABEL II**, mediante su participación en el accionariado de la **SOCIEDAD**, promoviendo las Partes a tal efecto las actuaciones y procedimientos adecuados de acuerdo con la normativa propia de tales instituciones y la que resulte aplicable al modelo de gestión integrada.

##### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID



La **COMUNIDAD DE MADRID** deberá ejercer sus competencias en los procedimientos de constitución de la **SOCIEDAD** y de regulación de su marco de actuación, de modo que se establezcan los instrumentos jurídicos adecuados que permitan de una manera efectiva la participación del **AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO** en el capital de la **SOCIEDAD** en los términos que se derivan del presente Convenio, emitiendo las autorizaciones que procedan conforme a la legislación aplicable.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE CANAL DE ISABEL II**

**CANAL DE ISABEL II** cumplirá con la obligación prevista anteriormente mediante la entrega, al **AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO** de las acciones correspondientes al 0,03565 por ciento del capital de la **SOCIEDAD** de acuerdo con las previsiones establecidas al efecto por la **COMUNIDAD DE MADRID** en contraprestación a la aportación de valor a la **SOCIEDAD** que se derivará de su incorporación al Nuevo Modelo de Gestión.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO**

El **AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO** se obliga a suscribir las acciones correspondientes al 0,03565 por ciento del capital de la **SOCIEDAD**, y a permanecer como accionista de la **SOCIEDAD**, manteniéndose en todo momento con al menos el 0,01069 por ciento del capital social de la misma, pudiendo enajenar, consiguientemente el 0,02495 por ciento restante. El **AYUNTAMIENTO** no podrá enajenar sus acciones hasta que **CANAL DE ISABEL II**, de conformidad con las previsiones legales aplicables, haya dado entrada en el accionariado de la **SOCIEDAD** al capital privado.

Asimismo, se obliga a mantenerse en el nuevo sistema de gestión durante el periodo de vigencia del presente Convenio, celebrando los convenios que resulten necesarios al efecto.

**QUINTA.- OBLIGACIÓN COMÚN DE LAS PARTES**

La **COMUNIDAD DE MADRID**, **CANAL DE ISABEL II** y el **AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO** se obligan a mantener unas relaciones institucionales de colaboración para resolver cuantas incidencias surjan en la prestación del servicio, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a su normal desenvolvimiento, así como a mantener durante la vigencia del presente Convenio las relaciones convencionales adecuadas, prorrogando, o renovando en su caso, los convenios actualmente vigentes relacionados en el Expositivo I del presente Convenio, de acuerdo con las exigencias de la buena fe y la lealtad institucional, en base a los principios inspiradores que sirvieron para regular los convenios primigenios.

Consecuentemente los convenios que venzan durante el plazo de duración del presente Convenio, deberán ser prorrogados o renovados en el marco de lo establecido en el párrafo anterior.

Los Convenios que no tengan fijado plazo de vencimiento, tendrán la duración del presente Convenio.

**SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, una vez sea aprobado por el órgano competente del **AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO**, por el Consejo de Administración de **CANAL DE ISABEL II** y autorizado por los órganos competentes de la **COMUNIDAD DE MADRID**.

El presente Convenio tiene una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su entrada en vigor. Si transcurrido ese plazo sigue vigente el Contrato Programa, se extenderá su periodo de vigencia hasta la fecha en que se extinga el referido Contrato Programa.

**SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO.**

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**OCTAVA.- REGISTRO DE CONVENIOS**

Una vez formalizado el presente Convenio, deberá ser remitido al órgano competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su inclusión en el Registro de Convenios, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 16 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

**NOVENA.- PÉRDIDA DE VIGENCIA**

El presente Convenio quedará sin efectos si en el plazo de doce (12) meses, a contar de la fecha de su suscripción, no ha quedado válidamente constituida la **SOCIEDAD**, salvo que alguna de las Partes solicite motivadamente, antes de la conclusión de dicho plazo, una



*prórroga que se entenderá automáticamente concedida. Se podrán solicitar hasta tres prórrogas sucesivas por periodos de 12 meses cada una de ellas.*

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

*En virtud de la suscripción del presente Convenio quedan modificados los convenios actualmente vigentes relacionados en el Expositivo I en todo aquello que se oponga a lo establecido en el presente Convenio, que prevalecerá, en lo que constituye su ámbito objetivo, sobre cualquier otro pacto, convenio o acuerdo adoptado por cualquiera de las Partes con anterioridad a la fecha de suscripción del presente Convenio.*

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.»*

**SEGUNDO.** - Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de este Convenio.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El portavoz de I.U. pregunta al Sr Alcalde acerca del horario de estos últimos plenos, 8:30 y 16:30 **¿Se va a seguir esta tónica y convocar los plenos a horas intempestivas?** Lo normal es que se celebren a partir de las 19:00 horas, para que no haya problemas en la asistencia de los concejales. El Sr. Alcalde manifiesta que las convocatorias de las sesiones plenarios, es una cuestión de competencia exclusiva de la Alcaldía-Presidencia, que en algunos casos, y hemos tenido ejemplos recientes, perjudican al propio equipo de gobierno.

Igualmente señala la existencia de desperfectos en el polideportivo municipal, en concreto, el cuadro de luz al cual tiene acceso los jóvenes y usuarios del mismo y que puede suponer un gran peligro, por lo que es necesario su reparación de una manera inmediata. La Concejala Sra. Olga Bueno, toma nota de la queja manifestada, e indica que en breve se procederá a su reparación.

El portavoz de UPyD formula la siguiente pregunta- **¿En que nos afecta el hecho de no haber aprobado aun, los presupuestos municipales?**

Fundamentalmente en las inversiones señala el Sr Alcalde. Hay determinados aspectos que es necesario revisar. Por otra parte, el Sr Alcalde manifiesta que ya se ha puesto en contacto con el Comité de Empresa para abordar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la firma del convenio y acuerdo de funcionarios. Continúa afirmando que hay determinados aspectos que exigen una revisión o adaptación en función de las actuales circunstancias.

**¿En qué situación se encuentran las obras de acceso a la parada de autobús del sector XXIII?**

El Sr Alcalde desconoce esta situación pero la Concejala responsable de área indica que ya se han tomado las medidas oportunas al efecto.

**Con las cifras del actual presupuesto ¿Qué tipo de medidas se van a llevar a cabo para el fomento del empleo en el municipio de Velilla de San Antonio?**

Por la Concejala Sra. María José Soria Hurtado, señala que si bien no se ostenta competencias a nivel local en materia de lucha contra el desempleo, el municipio de Velilla realizara cuantas medidas tiendan a crear las condiciones adecuadas para disminuir la tasa de desempleo del municipio.



**Habiendo transcurrido un año desde la celebración de las últimas elecciones municipales ¿Qué balance hace el equipo de gobierno de su gestión?**

El Sr. Alcalde manifiesta que se está elaborando una revista municipal (boletín informativo), en el que se dejará constancia de las actividades desarrolladas por el equipo de gobierno desde su toma de posesión hasta la fecha actual. Igualmente la Sra. Magallares, indica que en el siguiente pleno ordinario a celebrar, ella misma y el resto de concejales responsables de área, se comprometen a elaborar un balance de la gestión llevada a cabo en los últimos meses

D. José Redondo pregunta al Sr Alcalde si se tiene conocimiento de cuando se va a traer el presupuesto al pleno de la entidad. El Sr. Alcalde manifiesta que el actual borrador de presupuestos nos e corresponde con la realidad por lo que es necesario efectuar una serie de ajustes para su posterior aprobación por el pleno de la entidad.

Tras todo lo cual el Sr. Presidente da por terminada la Sesión a las veintiuna horas y cinco minutos y el Alcalde abre un turno de preguntas con el público, de todo lo cual se levanta la presente Acta y de lo que yo, como Secretario, doy fe.

**Vº. Bº**

**El Alcalde-Presidente**

**El Secretario General**

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta transcrita más arriba tiene su primera hoja en la numerada con el A1436334 la última con 1436341 ocupando un total de 7 hojas por ambas caras y 1 hoja por una cara.*

**La Secretaria Accidental**